Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.027-2016-00305-00 **AUTO 2 No. 0021**

En atención al escrito allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y a la solicitud elevada por la señora ESPERANZ SILVA ROJAS, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá para que obre y conste dentro del presente proceso y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada su contenido.

SEGUNDO: ACLARESE el numeral cuarto del auto de fecha 20 de noviembre de 2018 en el sentido de indicar que se debe comunicar el contenido de la providencia del 10 de octubre 2018 a la señora GLORIA SILVA ROJAS y no como allí se indicó GLORIA ESPERANZA ROJAS.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.028-203-0902-00 AUTO 2 No. 0024

En atención a la sustitución de poder allegada por la apoderada de la parte demandante junto con la actualización del crédito aquí ejecutado, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace la abogada MARIA LUZ DARY SERNA GUISAO apoderada de la parte demandante a la abogada MAUREN LANDAZURY MORENO.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada MAUREN LANDAZURY MORENO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.947.905 y T.P. No. 108.721 del C S de la Judicatura como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del poder conferido.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente a Secretaria a fin de que se corra el traslado respectivo a la liquidación de crédito allegada. Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.025-2012-00254-00 AUTO 2 No. 0023

En atención a la sustitución de poder allegada por la apoderada de la parte demandante junto con la actualización del crédito aquí ejecutado, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace la abogada MARIA LUZ DARY SERNA GUISAO apoderada de la parte demandante a la abogada MAUREN LANDAZURY MORENO.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada MAUREN LANDAZURY MORENO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.947.905 y T.P. No. 108.721 del C S de la Judicatura como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del poder conferido.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente a Secretaria a fin de que se corra el traslado respectivo a la liquidación de crédito allegada. Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAULA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO TERMINADO RADICACIÓN No.028-2010-00607-00 AUTO 2 No. 0022

En atención al poder allegado por la parte demandada, el despacho,

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.714.797 y T.P. No. 248919 del C S de la Judicatura como apoderado de la parte demandada en los términos del poder conferido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.006-2017-00413-00 AUTO 2 No. 0020

Se tiene que el apoderado de la parte actora ha presentado renuncia al poder conferido y como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos facticos conforme lo dispuesto en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTESE la renuncia al poder presentado por el abogado RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES apoderado judicial de CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. CONPAÑIA DE FINANCIAMIENTO conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

La Juez.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.001-2011-00699-00 **AUTO 2 No. 0031**

Como quiera que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali ha remitido nuevamente el presente proceso, el cual fue enviado en calidad de préstamo dentro de la Acción de Tutela que allí cursó bajo la partida 001-2018-0097-00, el despacho,

RESUELVE:

CONTINUESE con la ejecución del presente proceso y AGRÉGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO TERMINADO RADICACIÓN No.029-2004-00142-00 **AUTO 2 No. 0014**

En atención a la solicitud allegada por la parte demandante y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018 se ordenó la terminación anormal del presente proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandante, toda vez que aportó los respectivos aranceles judiciales.

SEGUNDO: AUTORÍCESE a los señores NICOLAS POTES RENGIFO c.c. 1.107.094.741, LIZETH MEDINA CAÑOLA c.c. 1.144.053.160 y a ROBINSON CALVO CALVO c.c. 1.059.697.094 para que retiren el desglose, en virtud de la autorización allegada por el apoderado de la parte demandante.

La Juez.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO TERMINADO RADICACIÓN No.006-2016-00717-00 **AUTO 2 No. 0025**

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2018, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercer del auto 16 de noviembre de 2018 toda vez que la parte demandante aportó los respectivos aranceles judiciales.

SEGUNDO: AUTORÍCESE al señor MICHAEL BERMUDEZ CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No.1.113.692.622 para que retire el desglose y los oficios de desembargo, en virtud de la autorización allegada por el apoderado de la parte demandante.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.030-2010-00512-00 AUTO 2 No. 0017

En atención al escrito allegado por la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada su contenido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.014-2016-00150-00 AUTO 2 No. 0027

En atención a la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por parte de la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.05-104 sin diligenciar, para que obre y conste dentro del presente proceso.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.022-2017-00369-00 **AUTO 2 No. 0028**

En atención al escrito allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali, el despacho,

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada su contenido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAULA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.025-2011-00320-00 AUTO 2 No. 0026

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, el despacho,

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÉREZ ROJAS

La Juez,

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.004-2016-00727-00 AUTO 2 No. 0029

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, el despacho,

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO TERMINADO RADICACIÓN No.029-2008-00748-00 **AUTO 2 No. 0018**

En atención al escrito que antecede y conforme a las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA sírvase comunicar el contenido de auto S1-2092 del 28 de septiembre de 2016 al parqueadero INVERSIONES BODEGA LA 21 Y CIA LTDA

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

La Juez,

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO TERMINADO RADICACIÓN No.022-2010-00614-00 AUTO 2 No. 0016

En atención a la solicitud allegada por la parte demandada y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDÉNESE la reproducción de los oficios mediante el cual se dio a conocer el contenido del auto S1 No.2011 de fecha 28 de septiembre de 2016.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL

SECRETARIO

SECKLIANIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.028-2011-00413-00 AUTO 2 No. 0030

En atencion a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que se evidencia en los folios 95 al 107 los oficios de embargo de las cuentas bancarias debidamente elaborados, el despacho negará la solicitud de corrección como quiera que el tramite ya se encuentra surtido por parte de este recinto judicial.

Por otro lado, teniendo en cuenta que los citados oficios datan del 2017 se ordenará su actualización a fin de que surta la cautela requerida por la parte demandante.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud allegada por la parte demandante en virtud de lo antes expuesto.

SEGUNDO: POR SECRETARIA ordénese la reproducción de los oficios visible a folio 95 al 107 mediante el cual se dio a conocer el contenido del auto de fecha 20 de abril de 2017.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

La Juez,

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO RADICACIÓN No.020-2015-00148-00 AUTO 2 No. 0019

En atención a la solicitud allegada por la parte demandante y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDÉNESE la reproducción de los oficios mediante el cual se dio a conocer el contenido del auto S2 No.6039 de fecha 03 de noviembre de 2017.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO TERMINADO RADICACIÓN No.008-2015-00543-00 AUTO 2 No. 0015

En atención al escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE:

OFÍCIESE a la Secretaria de Acceso a Servicios de Justicia de Cali, a fin de que se sirva no tener en cuenta la orden que le fuera comunicada mediante el oficio No.05-3422 del 26 de noviembre de 2018, como quiera que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se constató que el despacho comisorio No.170 fue devuelto sin tramitar por parte de la Secretaria de Gobierno de Cali; lo anterior a fin de dar respuesta a su comunicación No.201841610500139481 del 12 de diciembre de 2018.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAULA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2019